MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Unidad Operativa de Contrataciones

RUC N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 ID: 325194
"ADQUISICION DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE"

En la Ciudad de San Juan Nepomuceno, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diez y siete siendo la hora siete con treinta minutos (07:30 a.m.), en la oficina de la unidad operativa de contrataciones UOC de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno se reúnen los miembros del comité evaluador conformado por las siguientes personas, universitaria Esmelda Ruiz Díaz con cedula de identidad civil N° 5.787.719 auxiliar de la UOC, Licenciado Carlos Ramón Martínez Director Administrativo de la Institución con cedula de identidad Nº 5.829.699 y Señor Germán González Céspedes con cedula de identidad N° 2.294.663 secretario general designados por Resolución de la máxima autoridad según acto administrativo N° 614/2017, al efecto de llevar adelante la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco de la licitación por concurso de ofertas LCO Nº 02/2017 convocada por la Municipalidad de San Juan Nepomuceno para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar – Fonacide" . Inicialmente el comité evaluador deja expresa constancia que:

El Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día lunes diez y siete (17) de julio del dos mil diez y siete (2017), con la participación de los siguientes oferentes:

1- Empresa: Emprendimientos Katupyry - RUC N° 1.910.104 - 0 Presento un sobre conteniendo un (1) ORIGINAL y una (1) COPIA, la oferta asciende a la suma de **Guaraníes doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos IVA Incluido (Gs.256.456.200 IVA incluido).-**

2.- Empresa Servicios Gastronómicos San Miguel - RUC N° 1593030-0 Presento un sobre conteniendo un (1) ORIGINAL y una (1) COPIA, la oferta asciende a la suma de **Guaraníes doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos IVA Incluido (Gs.256.456.200 IVA incluido).-**

3.- Empresa Tierra Fértil - RUC N° 4.106.641 - 3 Presento un sobre conteniendo un (1) ORIGINAL y una (1) COPIA, la oferta asciende a la suma de **Guaraníes Trescientos veinticuatro millones noventa y tres mil IVA Incluido (Gs.324.093.000 IVA incluido).-**

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Certificado plato por plato otorgado por el MIC al momento de presentación de la oferta
1	Emprendimientos Katupyry	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Emp. Gastronómicos San Miguel	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Tierra Fértil	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO — GOBIERNO NACIONAL — Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo — 304378

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Desarrollo Empresarial

CERTIFICADO DE ORIGEN
(PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL)

CERTIFICADO N° 4793 VENCE: 11/07/16

La Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

PICADITO DE POLLO CON ARROZ

De la firma " GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
RUC Nº : 15930300
PLANTA INDUSTRIAL : GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
DEPARTAMENTO : CENTRAL CIUDAD : LUQUE
DIRECCION : CAMPO VIA C/ LOS ARBOLITOS
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001771-2

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES
> pechuga de pollo NCM: 0207.13.00.000
> tomate NCM: 0702.00.00.000
> queso paraguay NCM: 0406.10.90.000
> cebollita de hoja NCM: 0709.59.00.000
> cebolla NCM: 0703.10.19.000
> locote NCM: 0709.60.00.000
> arroz NCM: 1006.30.19.000
> aceite NCM: 1512.19.19.000

IMPORTADOS
> sal fina yodada NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:
> PICADITO DE POLLO CON ARROZ NCM: 2104.10.21.000

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO , el producto terminado PICADITO DE POLLO CON ARROZ es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO PODRA SER APLICADO A LOS PROCESOS LICITATORIOS ANTERIORES A LA FECHA DE EMISION DEL MISMO Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRAN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los once días del mes de enero del año dos mil diez y seis

ROBERTO MACHUCA
DIRECTOR GENERAL

PABLO CUEVAS GIMENEZ
VICEMINISTRO DE COMERCIO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO — GOBIERNO NACIONAL — Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo — 304419

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Desarrollo Empresarial

CERTIFICADO DE ORIGEN
(PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL)

CERTIFICADO N° 3058 VENCE: 11/07/16

La Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

GUISO DE POROTO CON FIDEO

De la firma " GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
RUC Nº : 15930300
PLANTA INDUSTRIAL : GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
DEPARTAMENTO : CENTRAL CIUDAD : LUQUE
DIRECCION : CAMPO VIA C/ LOS ARBOLITOS
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001771-2

Renovación

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES
> fideo NCM: 1902.19.00.000
> ajo NCM: 0703.20.90.000
> tomate NCM: 0702.00.00.000
> cebolla NCM: 0703.10.19.000
> poroto NCM: 0713.31.90.000
> aceite NCM: 1512.19.19.000

IMPORTADOS
> sal fina yodada NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:
> GUISO DE POROTO CON FIDEO NCM: 1902.30.00.000

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO , el producto terminado GUISO DE POROTO CON FIDEO es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO PODRA SER APLICADO A LOS PROCESOS LICITATORIOS ANTERIORES A LA FECHA DE EMISION DEL MISMO Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRAN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los once días del mes de enero del año dos mil diez y seis

ROBERTO MACHUCA
DIRECTOR GENERAL

PABLO CUEVAS GIMENEZ
VICEMINISTRO DE COMERCIO

1 / 1

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES — MUNICIPALIDAD SAN JUAN NEPOMUCENO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO — DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO — Secretaría General

Univ. Esmelda Ruiz Díaz **Miembro del Comité Evaluador**	**Lic. Carlos R. Martínez** **Miembro del Comité Evaluador**	**Sr. Germán González** **Miembro del Comité Evaluador**

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 ID: 325194
"ADQUISICION DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE"

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO — GOBIERNO NACIONAL — Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

304434

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Desarrollo Empresarial

CERTIFICADO DE ORIGEN
(PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL)

CERTIFICADO N° 3085 VENCE: 11/07/16

La Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

VORI VORI DE POLLO

De la firma " GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
RUC Nº : 15930300
PLANTA INDUSTRIAL : GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
DEPARTAMENTO : CENTRAL CIUDAD : LUQUE
DIRECCION : CAMPO VIA C/ LOS ARBOLITOS
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001771-2

Renovación

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES
> harina de maiz — NCM: 1102.20.00.000
> cebolla — NCM: 0703.10.19.000
> agua — NCM: 2201.90.00.000
> harina de trigo — NCM: 1101.00.10.000
> locote — NCM: 0709.60.00.000
> zapallo — NCM: 0709.93.00.000
> huevo de gallina — NCM: 0407.21.00.000
> oregano — NCM: 1211.90.10.000
> pechuga de pollo — NCM: 0207.13.00.000
> zanahoria — NCM: 0706.10.00.000
> aceite — NCM: 1512.19.19.000
> ajo — NCM: 0703.20.90.000
> tomate — NCM: 0702.00.00.000

IMPORTADOS
> sal fina yodada — NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:
> VORI VORI DE POLLO — NCM: 2104.10.21.000

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO , el producto terminado VORI VORI DE POLLO es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO PODRA SER APLICADO A LOS PROCESOS LICITATORIOS ANTERIORES A LA FECHA DE EMISION DEL MISMO Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRAN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los once días del mes de enero del año dos mil diez y seis

ROBERTO MACHUCA
DIRECTOR GENERAL

PABLO CUEVAS GIMENEZ
VICEMINISTRO DE COMERCIO

1 / 1

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO — GOBIERNO NACIONAL — Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

304428

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Desarrollo Empresarial

CERTIFICADO DE ORIGEN
(PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL)

CERTIFICADO N° 3089 VENCE: 11/07/16

La Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

SALSA DE POLLO

De la firma " GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
RUC Nº : 15930300
PLANTA INDUSTRIAL : GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
DEPARTAMENTO : CENTRAL CIUDAD : LUQUE
DIRECCION : CAMPO VIA C/ LOS ARBOLITOS
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001771-2

Renovación

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES
> pechuga de pollo sin piel — NCM: 0207.13.00.000
> aceite — NCM: 1512.19.19.000
> locote — NCM: 0709.60.00.000
> cebolla — NCM: 0703.10.19.000
> tomate — NCM: 0702.00.00.000

IMPORTADOS
> sal fina yodada — NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:
> SALSA DE POLLO — NCM: 2104.10.29.000

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO , el producto terminado SALSA DE POLLO es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO PODRA SER APLICADO A LOS PROCESOS LICITATORIOS ANTERIORES A LA FECHA DE EMISION DEL MISMO Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRAN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los once días del mes de enero del año dos mil diez y seis

ROBERTO MACHUCA
DIRECTOR GENERAL

PABLO CUEVAS GIMENEZ
VICEMINISTRO DE COMERCIO

1 / 1

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO — GOBIERNO NACIONAL — Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

304407

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Desarrollo Empresarial

CERTIFICADO DE ORIGEN
(PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL)

CERTIFICADO N° 4789 VENCE: 11/07/16

La Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

TALLARIN CON PICADITO DE CARNE DE RES

De la firma " GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
RUC Nº : 15930300
PLANTA INDUSTRIAL : GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
DEPARTAMENTO : CENTRAL CIUDAD : LUQUE
DIRECCION : CAMPO VIA C/ LOS ARBOLITOS
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001771-2

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES
> Carnaza de primera — NCM: 0201.30.00.000
> cebolla — NCM: 0703.10.19.000
> aceite — NCM: 1512.19.19.000
> ajo — NCM: 0703.20.90.000
> tomate — NCM: 0702.00.00.000
> locote — NCM: 0709.60.00.000
> fideo tallarin — NCM: 1902.19.00.000
> cebolla de verdeo — NCM: 0709.59.00.000

IMPORTADOS
> sal fina yodada — NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:
> TALLARIN CON PICADITO DE CARNE DE RES — NCM: 1902.30.00.000

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO , el producto terminado TALLARIN CON PICADITO DE CARNE DE RES es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO PODRA SER APLICADO A LOS PROCESOS LICITATORIOS ANTERIORES A LA FECHA DE EMISION DEL MISMO Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRAN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los once días del mes de enero del año dos mil diez y seis

ROBERTO MACHUCA
DIRECTOR GENERAL

PABLO CUEVAS GIMENEZ
VICEMINISTRO DE COMERCIO

1 / 1

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO — GOBIERNO NACIONAL — Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

289113

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Desarrollo Empresarial

CERTIFICADO DE ORIGEN
(PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL)

CERTIFICADO N° 4790 VENCE: 11/07/16

La Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

TALLARIN DE POLLO

De la firma " GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
RUC Nº : 15930300
PLANTA INDUSTRIAL : GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
DEPARTAMENTO : CENTRAL CIUDAD : LUQUE
DIRECCION : CAMPO VIA C/ LOS ARBOLITOS
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 001771-2

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES
> Fideo Tallarin — NCM: 1902.19.00.000
> Tomate — NCM: 0702.00.00.000
> Cebolla — NCM: 0703.10.19.000
> Ajo — NCM: 0703.20.90.000
> cebolla de verdeo — NCM: 0709.59.00.000
> muslo de pollo — NCM: 0207.13.00.000
> Locote — NCM: 0709.60.00.000
> Aceite — NCM: 1512.19.19.000
> Agua — NCM. 2201.90.00.000

IMPORTADOS
> Sal — NCM. 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:
> TALLARIN DE POLLO — NCM: 1902.30.00.000

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO , el producto terminado TALLARIN DE POLLO es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO PODRA SER APLICADO A LOS PROCESOS LICITATORIOS ANTERIORES A LA FECHA DE EMISION DEL MISMO Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRAN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los once días del mes de enero del año dos mil diez y seis

ROBERTO MACHUCA
DIRECTOR GENERAL

PABLO CUEVAS GIMENEZ
VICEMINISTRO DE COMERCIO

1 / 1

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN — MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO — DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN — MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Univ. Esmelda Ruiz Díaz	**Lic. Carlos R. Martínez**	**Sr. Germán González**
Miembro del Comité Evaluador	Miembro del Comité Evaluador	Miembro del Comité Evaluador

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 ID: 325194
"ADQUISICION DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE"

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Unidad Operativa de Contrataciones
RUC N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

Pág. 1

ADENDUM N° 1

Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 02/2017 para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar"- Fonacide ID N° 325194

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, de conformidad a los preceptos establecidos en el Artículo 22° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y artículo 40 del Decreto 21909/03, en el marco del procedimiento por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2017 – ID N° 325194 según descripción "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar" - Fonacide procede a modificar e incluir los siguientes criterios al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIÓN N°1
Donde dice:
SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

(a) CAPACIDAD FINANCIERA
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
a. **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 4 últimos años (2012 – 2013 – 2014 - 2015)**

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 4 últimos años (2012 – 2013 – 2014 - 2015)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 4 años, no deberá ser negativo (2012 – 2013 - 2014 - 2015)

En caso de consorcios, cada uno de los miembros deberá cumplir con este requisito.

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

Debe decir:
SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
(a) CAPACIDAD FINANCIERA
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
a. **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 4 últimos años (2012 – 2013 – 2014 - 2015)**

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 4 últimos años (2012 – 2013 – 2014 - 2015)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 4 años, no deberá ser negativo (2012 – 2013 - 2014 - 2015)

Los Oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Cuadro demostrativo de Revalúo y Depreciación de bienes del Activo y Nota a los Estados Financieros de los cuatro últimos ejercicios **(2012-2013-2014-2015).**

En caso de consorcios, cada uno de los miembros deberá cumplir con este requisito en un 100%.

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

MODIFICACIÓN N°2
Donde dice:
SECCION VII – ANEXOS – ANEXO N° 1
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

E)- Cualquier otro documento adicional requerido		

Debe decir:
SECCION VII – ANEXOS – ANEXO N° 1
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

E)- Cualquier otro documento adicional requerido		
Los Oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Cuadro demostrativo de Revalúo y Depreciación de bienes del Activo y Nota a los Estados Financieros de los cuatro últimos ejercicios **(2012-2013-2014-2015).** El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Certificación de Origen de cada menú (Plato por Plato), otorgada por el MIC. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito. La falta de presentación del certificado de origen de cada menú al momento de la apertura de ofertas será motivo de descalificación de la oferta.		

Lic. Blanca Morínigo.-
Responsable U.O.C.-

Conforme se desprende del cuadro precedente y de los documentos a la vista el oferente EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY ha presentado en forma errónea (Vencido e Incompleta) la Certificación del menú plato por plato otorgado por el MIC y, en tal sentido ha INOBSERVADO lo dispuesto en la adendum numeró 1 publicada por la convocante conforma la modificación N° 2 en la cual ha solicitado la presentación de la documentación mencionada la cual debería ser expedida por la autoridad competente, estar vigente, completa al momento de la apertura indicando que la falta de presentación de esta certificación será motivo de descalificación.
Que, en tal sentido y como resultado del análisis e interpretación de la documentación que obra en la oferta, la cual se encuentra vencida e incompleta atendiendo al carácter sustancial que la convocante ha otorgado a dicha certificación el comité evaluador procede a la DESCALIFICAR a la firma EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY.

Univ. Esmelda Ruiz Díaz
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos R. Martínez
Miembro del Comité Evaluador

Sr. Germán González
Miembro del Comité Evaluador

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 ID: 325194
"ADQUISICION DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE"

Seguidamente el comité evaluador procedió a verificar la presentación por parte del oferente TIERRA FÉRTIL de la documentación solicitada por la convocante consistente en la certificación del menú plato por plato otorgado por el MIC constatando la falta de presentación de este requisito.

Que, en tal sentido la firma TIERRA FERTIL ha INOBSERVADO lo dispuesto en la adendum numeró 1 publicada por la convocante conforme la modificación N° 2 en la cual se ha solicitado la presentación de la documentación mencionada la cual deberá ser expedida por la autoridad competente, estar vigente y completa al momento de la apertura indicando que la falta de presentación de esta certificación será motivo de descalificación.

Que, en tal sentido y como resultado del análisis e interpretación de la documentación que obra en la propuesta económica y, ante la falta de presentación de dicha certificación el comité evaluador procede a la DESCALIFICACIÓN de la firma TIERRA FÉRTIL.

Posteriormente el comité evaluador procedió a verificar la presentación por parte del oferente EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY de la documentación solicitada por la convocante en la adendum N° 1, modificación N° 2 Certificaciones del menú plato por plato otorgado por el MIC constatando la presentación de este requisito de forma satisfactoria y, en consecuencia los documentos indicados se adecuan a la exigencia solicitada y, en tal sentido como resultado del análisis e interpretación de la documentación que acompaña a la oferta el comité evaluador determina que la oferta de la firma SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL es susceptible de ser evaluada según los criterios económicos, legales y financieros.-

Que, esta exigencia a fin de dar cumplimiento a los preceptos establecidos en el artículo 4° inciso c del Decreto Reglamentario N° 9.649/12 en concordancia con el artículo 3° inciso "b" de la ley N° 4.558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas.-

CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS

Oferente	RUC N°	Precio total IVA Incluido
Servicios Gastronómicos San Miguel	**1593030-0**	**Gs. 256.456.200**

Siguiendo el orden establecido por la tabla comparativa de costos, se toma la siguiente oferta más baja en precios, la cual ha sido presentada por la Firma **Servicios Gastronómicos San Miguel,** la que es analizada en detalle, conforme a la documentación de carácter formal del llamado de referencia:

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia de cedula y documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y/o fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente vigente al momento de presentación de la oferta.	Cumple
Copias Autenticadas de los Balances Generales clasificados en corrientes y no corrientes y estados de resultados de los cuatro últimos años cerrados ejercicios fiscales años 2012, 2013, 2014, 2015 con las copias autenticadas por Escribanía de los formularios de liquidación de impuestos de los ejercicios correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015	Cumple
Copias de Contratos y/o facturaciones referentes a la producción de bienes similares solicitados en esta Licitación, con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria en promedio alcance el cincuenta por ciento (50%) como mínimo del monto total ofertado, comprendido dentro de los cuatro últimos años 2013 – 2014 – 2015 - .-2016	Cumple
Copia como mínimo de tres Constancia o Certificado de ejecución satisfactoria de contrato referente a la provisión de bienes similares (almuerzo escolar, merienda escolar, servicios de catering, provisión de comestibles) solicitados en esta Licitación con entidades públicas y privadas	Cumple
Registro de Establecimiento (RE), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, INAN	Cumple
Constancia de capacitación, en buenas prácticas de manufacturas (BPM), otorgada por el INAN	Cumple
DDJJ de contar con el plantel de RRHH que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido	Cumple
DDJJ de disponer de medios de transporte propio o tercerizado en cantidad suficiente tres (3) como mínimo para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en los lugares de los alimentos que compones el almuerzo	Cumple
Declaración Jurada donde se compromete a adquirir los insumos para la elaboración del almuerzo escolar de los Comités de productores de agricultura familiar de la zona, que se encuentren inscriptos en el Ministerio de Agricultura y Ganadería en un porcentaje mínimo equivalente al tres por ciento (3%) del monto total de la oferta.	Cumple

Univ. Esmelda Ruiz Díaz
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos R. Martínez
Miembro del Comité Evaluador

Sr. Germán González
Miembro del Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Unidad Operativa de Contrataciones
RUC N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 ID: 325194
"ADQUISICION DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE"

Requisitos de Calificación Posterior	Cumple/No Cumple
Capacidad Legal	Cumple
Capacidad Financiera	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2012 – 2013 – 2014 - 2015)	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2012 - 2013 - 2014 - 2015)	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los años (2012 - 2013 - 2014 – 2015), no deberá ser negativo	Cumple

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Inc. "a" y "b"

1. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente, se encuentre comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
2. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", y/o aparecen en la base de datos del SINARH como resultante del análisis se constata que el oferente Señor Néstor Antonio González Ortiz con Cédula de Identidad Civil N° 1.593.030 NO REGISTRA vínculo como funcionario en ninguna Entidad Pública, en tal sentido no se encuentra comprendido en las prohibiciones y/o limitaciones establecidas en la ley por ende no posee impedimento alguno para ejecutar el contrato.

CONCLUSION:

En atención a lo establecido en el Artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a los preceptos precedentemente enunciados con que forman parte del análisis de la evidencia documental presentada el Comité de Evaluación determina que la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del proceso licitatorio por Concurso de ofertas N° 02/2017 ID N° 325194 con la descripción: "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar – Fonacide", a la firma Servicios Gastronómicos San Miguel con RUC N° 1593030-0 representada por el señor Néstor Antonio González Ortiz con Cédula de Identidad Civil N° 1.593.030 por la suma total de Guaraníes Doscientos Cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos IVA incluido (Gs. 256.456.200 IVA incluido), salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente informe.

Con lo actuado se da por finalizado el cometido del Comité de evaluación, resolviéndose elevar el presente informe al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes el cual previa lectura y ratificación de su contenido es suscripto por los miembros en prueba de conformidad. –

Univ. Esmelda Ruiz Díaz
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos R. Martínez
Miembro del Comité Evaluador

Sr. Germán González
Miembro del Comité Evaluador